

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NO.	11001400301620200059700
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MYRIAM LUCIA TORRES PARRADO

Advirtiéndose que en el auto de fecha 9 de octubre de 2020, por el cual se ordenaron medidas cautelares se indicó erradamente en los numerales 1.2 y 2.2. el límite de la medida cautelar, el Despacho dando aplicación al artículo 286 C.G. Del P., corrige la providencia en mención, quedando las partes pertinentes así: **“Límite se la medida \$72.650.235 MCTE.”**

En lo demás la providencia conservará su integridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca0b53bf5043a9399974f2dce44c0454412d69cb3acb7edc008e91ee09644caf

Documento generado en 09/11/2020 03:26:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**